Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública
Recomendaciones u Observaciones de Control de Confianza.

Revisión número: 01. Fecha de aprobación 04 de Abril de 2025

El H. Ayuntamiento de Tepotzotlán Estado de México, con domicilio en Plaza Virreinal No.1 Bo, San Martín, Tepotzotlán, México, C.P. 54600 , Teléfonos, 5558760202 – 5558760097 - 5558760688 y portal de internet www.tepotzotlan.gob.mx como sujeto obligado, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, que nos proporcione asumiendo su uso, manejo, almacenamiento y confidencialidad de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 5, 7, 8, 9, 29, 30, 31, 35, y demás aplicables la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, esto con el claro objetivo de darle a conocer la información relativa a las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus Datos Personales, que emite el presente Aviso de Privacidad integral.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, que acudan ante la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, a entregar documentos para postularse al puesto de Policía Municipal del Municipio., por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

A través de dicho aviso, el Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los particulares que la información que se recaba de ellos, con qué fines es, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados, (Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México)?

La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

El sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de la Información de solicitud de trámite o servicio.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

a) Nombre del Administrador: Lic. Miguel Ángel Mendoza Ibarra.
b) Cargo: Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
c) Área o Unidad Administrativa: Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
d) Correo electrónico: stecnicacmsp@gmail.com
e) Teléfono: 55 58 76 08 08 ext. 2004

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- Nombre del sistema y/o base de datos personales: Recomendaciones u Observaciones de Control de Confianza.
- Número de Registro: 6/TEPOTZOTLAN/SDP/2025

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- Nombre
- Observaciones y/o Recomendaciones
- Recetas médicas
- Estudios de laboratorio.
- Estudios de la vista
- Dietas de Nutriólogo

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá únicamente proporcionarlos a las áreas, o Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, que por su función requiera recopilar los citados datos.

No obstante, en caso de que personal de las Áreas o Unidades Administrativas, identifiquen que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a las Áreas o Unidades Administrativas, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera

previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia.

No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de las Áreas o Unidades Administrativas no se encuentren legitimados para el tratamiento en el caso concreto.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Considerando que el personal de las Áreas o Unidades Administrativas se encuentran legitimadas para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

Consultas formuladas de manera escrita y por correo electrónico.

Tratándose de consultas formuladas de manera escrita y por correo electrónico, el aviso de privacidad se encuentra a disposición de manera permanente en la página de internet y a la vista, en las oficinas de esta Área, con lo cual, ya sea a través del aviso de privacidad general o de los avisos específicos de cada Área o Unidad Administrativa, se entiende que el aviso de privacidad estuvo a disposición de manera previa al tratamiento, en congruencia con la excepción prevista por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley antes mencionada.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entenderá otorgado de manera tácita con su entrega a través de las oficinas receptoras de documentos del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México o, en su caso, con el envío del correo electrónico hacia una cuenta institucional de Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Los servidores públicos del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, sin importar su área de adscripción, tienen la obligación de remitir las consultas en materia de protección de datos personales que reciban a la dirección de correo electrónico del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

No obstante, con el objeto de contar con la certeza de que el aviso de privacidad estuvo disponible para los solicitantes, en la respuesta que se genere con motivo de la solicitud por correo electrónico o por escrito, se podrá comunicar o referir la forma en la que podrá consultarse el aviso de privacidad integral.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del presente apartado, la negativa a suministrar datos personales no condicionará el resultado del servicio. Sin embargo, sí podrá afectar algunos aspectos relacionados con él; por ejemplo:

- En las solicitudes escritas, en caso de no proporcionar nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones, eventualmente no será posible notificarle la respuesta y/o realizar su entrega en oficinas de manera personalizada.

- En las solicitudes efectuadas por correo electrónico, el hecho de que proporcione un correo del cual no sea titular puede ocasionar que usted eventualmente no pueda acceder a dicha respuesta.

- La negativa con relación a los demás datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que usted no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

Consultas formuladas de manera personal, telefónica, medios electrónicos u otros diversos. En las consultas realizadas de manera personal, previamente a la atención, se dará a conocer el aviso de privacidad por parte del personal del Ayuntamiento de Tepotzotlán Estado de México.

El titular de los datos personales tiene derecho a proporcionar datos personales para la asesoría, pero solicitar que no queden anotados en el registro establecido para documentar dicha atención.

En las consultas efectuadas de manera telefónica, se deberá proporcionar un aviso de privacidad simplificado, de manera previa a la obtención y registro de los datos.

En las consultas formuladas por medios electrónicos u otros diversos se deberá dar a conocer un aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera tácita a través de su entrega por los medios señalados.

En todos los casos, la negativa a proporcionar datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, a pesar de no existir disposición legal expresa al respecto, el Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México procurará proteger sus datos personales desde el diseño de los propios documentos.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento: Dar seguimiento a las observaciones y/o recomendaciones que remite Control de Confianza.

B) Finalidades secundarias: Que los oficiales tengan su expediente de las observaciones completo para su siguiente evaluación.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública no realiza transferencias.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos.

Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo.

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Son inexistentes los mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad de la transferencia, sin perjuicio de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley en comento.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.
II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que

el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Asesoría y orientación en Protección de Datos Personales).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 6/TEPOTZOTLAN/SDP/2023, aprobado el 04 de Abril de 2025. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, en la siguiente dirección www.tepotzotlan.org.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad integral.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, sitio con domicilio en Calle Ejido S/N Bo. San Martín, Tepotzotlán, México, C.P. 54600, Teléfonos, 5558760202 – 5558760097 - 5558760688 y portal de internet www.tepotzotlan.gob.mx

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

NO APLICA

XV. El domicilio del Responsable

Plaza Virreinal No.1 Bo, San Martín, Tepotzotlán, México, C.P. 54600

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Ley de Seguridad del Estado de México 270 Fracción II.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia

Calle Ejido S/N Bo. San Martín CP: 54600 Tepotzotlán Estado de México.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

Domicilio: Calle de Pino Suárez s/n, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
• Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
• Dirección del Portal Informativo: http://www.infoem.org.mx/
• Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
• Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico pedro.isaac@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

Control de cambios

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1		Actualización	04/Abril/2025

Aviso de Privacidad Simplificado de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública
Recomendaciones u Observaciones de Control de Confianza.

El sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de la Información de solicitud de trámite o servicio.

Finalidad principal de tratamiento: Dar seguimiento a las observaciones y/o recomendaciones que remite Control de Confianza.

Finalidad secundaria: Que los oficiales tengan su expediente de las observaciones completo para su siguiente evaluación.

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública no realiza transferencias.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos.

Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo.

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Son inexistentes los mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad de la transferencia, sin perjuicio de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento de los datos personales recabados, deberá acudir a la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Ejido s/n Bo. San Martín, Tepotzotlán, C.P 54600 o a www.sarcoem.org.mx que es la plataforma electrónica para los derechos ARCO.
El interesado podrá pedir orientación y asesoría ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que es la autoridad encargada de garantizar a toda persona la protección de sus datos personales, al teléfono (722) 2 26 19 80.